

La transición sindical. Reivindicación de una obra colectiva

Pere J. Beneyto Calatayud

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

pere.j.beneyto@uv.es

ORCID: 0000-0003-0052-590X

Recibido: 5/12/2017

Aceptado: 12/02/2018

RESUMEN

El presente texto tiene por objetivo reivindicar la intervención del movimiento obrero y sindical en la Transición Democrática, atendiendo tanto a su dimensión movilizadora (las grandes huelgas de 1976-79) como propositiva (la construcción de un nuevo modelo de relaciones laborales durante los años 1980-86), frecuentemente ignoradas por los relatos dominantes, e incluso los alternativos, de dicho periodo histórico.

A tal efecto, se realiza una reconstrucción de las principales fases del proceso y se analizan las características contextuales más relevantes, así como los debates estratégicos del movimiento sindical, su evolución organizativa y el impacto social e institucional de su intervención, poniendo en cuestión algunos de los tópicos más recurrentemente utilizados desde entonces.

Palabras clave: sindicatos, crisis económica, cambio político, reforma/ruptura, huelgas.

ABSTRACT. *The union transition: reclaiming collective work*

The purpose of this text is to revindicate the intervention of the workers and trade union movement during the democratic transition in Spain, taking into account both their role in mobilisation (the great strikes of 1976–79) and their proactive dimension (the construction of a new model of industrial relations between 1980 and 1986), which were often ignored by both the dominant and alternative narratives of that historical period. To this end, we reconstructed the main phases of the process these groups were involved in, analysing their most relevant characteristics. We also look at the strategic debates that occurred within the trade union movement, its organisational evolution, and the social and institutional impact of its interventions during the transition, and call into question some of the most frequently used clichés used to refer to this movement since then.

Keywords: trade unions, economic crisis, political change, reform/rupture, strikes.

SUMARIO

Cuarenta años después: un relato en disputa
La reconstrucción del movimiento obrero
Dialéctica reforma/ruptura
Hacia un nuevo sistema de relaciones laborales
Una reflexión final
Referencias bibliográficas

Autor para correspondencia / Corresponding author: Pere J. Beneyto. Universitat de València. Facultat de Ciències Socials. Departament de Sociologia i Antropologia Social. Av. dels Tarongers, 4b, 46022 Valencia.

Sugerencia de cita / Suggested citation: Beneyto, P. J. (2018). La transición sindical. Reivindicación de una obra colectiva. *Debats. Revista de cultura, poder y sociedad*, 132(1), 103-122. doi: <http://doi.org/10.28939/iam.debats.132-1.8>

CUARENTA AÑOS DESPUÉS: UN RELATO EN DISPUTA

Tras décadas de amplio consenso narrativo sobre la Transición, que presentaba el paso de la dictadura a la democracia en nuestro país como una *historia de éxito*, las fracturas acumuladas en el último periodo de crisis (económica, social, política y territorial) han generado corrientes revisionistas y construcciones discursivas que no solo impugnan el relato mayoritario sobre la misma sino que intentan deslegitimar retrospectivamente aquel proceso histórico, proyectando sobre el pasado los problemas y frustraciones del presente (Pradera, 2014).

Antes de estas, otras investigaciones históricas y sociológicas solventes¹ habían desmontado ya las versiones más complacientes de la Transición que enfatizaban de forma acrítica su dimensión reformista e institucional (Tusell, 2007) y la presentaban, en unos casos, como la continuación natural de un supuesto «proceso modernizador» del franquismo (Payne, 2006) y, en otros, como resultado de un presunto diseño palaciego dirigido por el rey y gestionado por una minoría (Powell, 2007). Asimismo, habían puesto también de manifiesto la decisiva intervención de la sociedad civil (Quirosa-Cheyrouze, 2011) y, especialmente, del movimiento obrero y sindical (Sartorius y Sabio, 2007).

Tan insostenibles como estas versiones complacientes, resultan, en mi opinión, las lecturas hipercríticas, de matriz populista, que califican despectivamente al sistema constitucional resultante de la Transición como *régimen del 78*, producto de una simple «transacción entre élites» (sic) y creador de una democracia de mala calidad.² De

hecho, se incurre en la paradoja de reforzar con ello el discurso de quienes pretendieron en su momento imponer sin éxito un modelo continuista, mientras que se ignora —cuando no se desprecia— la memoria y la historia de tanta gente anónima que contribuyó al cambio democrático.

Así pues, la tesis que sostenemos aquí define y reivindica la Transición como una obra coral (Tomás y Valiente, 1996), que ni fue diseñada por ningún oscuro leguleyo ni resultó obra exclusiva de unos pocos, sino del trabajo y la ilusión de muchos que lucharon contra el continuismo reformista, forzaron los límites de la reforma y pugnaron por la ruptura con el (aquel sí) régimen franquista. Con ello, contribuyeron a la configuración de un nuevo sistema democrático, perfectamente homologable a los del entorno europeo, que con sus aciertos y errores, límites y contradicciones, ha hecho posible la mayor y mejor etapa de libertad y progreso de nuestro país; una conquista colectiva de la sociedad, en la que radica, ahora como entonces, la posibilidad de cambio y transformación (Saz, 2011).

En este marco, la investigación que presento actualiza y amplía un primer trabajo publicado en plena Transición (Beneyto y Picó, 1982) y se centra en analizar la participación del movimiento sindical en la lucha contra la dictadura y la conquista de la democracia, su reconstrucción organizativa, las estrategias de movilización y convergencia con la oposición política; factores todos ellos que habrían de resultar decisivos para desbaratar las maniobras continuistas, conquistar las libertades y desarrollar un nuevo sistema de relaciones laborales.

El periodo de referencia ha sido también objeto de polémica entre historiadores y sociólogos, ya que, si bien hay acuerdo en que la Transición Política se inicia con la muerte del dictador, con antecedentes que pueden rastrearse desde mucho antes (Juliá, 2017), no lo hay tanto a la hora de establecer el momento de su cierre, que algunos fijan en 1978 (referéndum constitucional) y otros en 1981, tras la derrota de la intentona golpista e, incluso, en 1982 (victoria electoral del PSOE). En mi opinión, el estudio de la transición sindical obliga a

1 Además de los estudios específicos sobre el ámbito sindical, referenciados en el apartado correspondiente de este artículo, existe una amplia bibliografía general sobre la Transición, entre la cual cabe destacar desde el trabajo pionero de Maravall (1981) al más reciente de Juliá (2017), pasando por las obras de Preston (1986), Tuñón (1991), Pérez (1993), y Soto (2005a).

2 Una de las primeras revisiones críticas de aquel proceso fue la publicada por Morán (1991), parte de cuyos planteamientos han sido recientemente recuperados (con evidente pérdida de capacidad argumental, calidad literaria y fuerza corrosiva) por algunos líderes de Podemos, para quienes la Transición fue «ese fenómeno por el que el sistema de poder establecido por los vencedores de la Guerra Civil se transforma sin que se alteren demasiado buena parte de sus condicionantes fundamentales» (Iglesias, 2014: 104) o, más simplemente, «una Transición llena de mentiras que solo podía construir una democracia llena de mentiras» (Monedero, 2017: 292).

ampliar dicho periodo hasta bien avanzada la década de los ochenta, puesto que la codificación normativa —Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS)— y la práctica de las relaciones laborales —concertación social, reconversión industrial— resultaron más costosas y tardías que las registradas en el ámbito político.

Dicho esto, en el siguiente apartado analizaremos el proceso de reconstrucción del movimiento obrero, tanto a nivel nacional como regional valenciano, tratando de identificar sus principales pautas constitutivas y debates estratégicos, para evaluar posteriormente el impacto de su intervención en la fase central de la Transición y en la configuración del nuevo sistema de relaciones laborales.

LA RECONSTRUCCIÓN DEL MOVIMIENTO OBRERO

Cualquier estudio sobre la evolución histórica de la clase obrera y del movimiento sindical en nuestro país requiere, para su adecuada contextualización, de una referencia previa al impacto de la derrota de la Segunda República y a la implantación de una dictadura que habría de prolongarse durante cuarenta largos años. Durante este tiempo, el franquismo desplegó un potente aparato de represión y control de los trabajadores en las esferas económica, laboral y política,³ que desarticuló su resistencia y retrasó su reconstrucción orgánica, pese a puntuales y heroicos episodios de protesta, como el del 1 de mayo de 1947 en Vizcaya, el boicot a los tranvías de Barcelona en 1951 o la huelga de Euskalduna en 1953.⁴

Tras dos décadas de dictadura, durante las cuales se sumió al país en una larga noche de represión política, explotación social y retraso productivo (Fontana, 1986; Cazorla, 2016), el franquismo se vio

forzado a dar un giro liberalizador en su estrategia económica (Plan de Estabilización de 1959) y de gestión laboral (Ley de Convenios Colectivos de 1958). Sin renunciar al autoritarismo original, ambas normas permitieron superar el fracaso del modelo autárquico e impulsar una nueva fase de desarrollo productivo, que implicaba, entre otros cambios, la introducción de algunos elementos propios de la política empresarial neoclásica. Estos colisionaban con la teorización unitarista del verticalismo falangista⁵ y abrieron paso a una tímida bilateralidad en el plano de las relaciones laborales (Baylos y Moreno, 2017). Dicha bilateralidad pronto habría de ser hábilmente utilizada por los núcleos fundacionales del nuevo movimiento obrero: a medida que la negociación colectiva fue abriendo una brecha (con anterioridad inexistente) que posibilitaba el conflicto, las elecciones sindicales permitían acumular recursos organizativos.

El inicio del ciclo desarrollista coincide con una serie de profundos cambios sociodemográficos en el mundo del trabajo, al que se incorpora la primera generación que no había participado en la guerra, tras importantes flujos migratorios del campo a la ciudad, con nuevas demandas salariales, de accesos a vivienda y bienes de consumo, etc. Esta misma generación será, pues, la que protagonice el despertar de una nueva conflictividad obrera durante la década de los sesenta, cuyo inicio simbólico podemos situar en las huelgas de 1962 en Asturias y en el movimiento de solidaridad que convocaron.⁶

3 Pueden consultarse, entre otros, los trabajos de Babiano (1995), Domènech (2011), Domínguez (1987), Fishman (1996), Molinero e Ysàs (1998), y Sartorius (1975). Para el ámbito valenciano, remitimos a los estudios de Sanz (1976) y Picó (1977).

4 Ver, respectivamente, las investigaciones publicadas por Lorenzo (1988), Fanés (1977) y Garmendia (1996).

5 La Ley de Bases de la Organización Sindical Española (OSE), promulgada en diciembre de 1940, establecía la agrupación obligatoria y conjunta de empresarios y trabajadores y confería a la Falange la jefatura de todos los organismos resultantes. Posteriormente, un decreto de 1953 regulará la elección de los jurados de empresa como «instrumento idóneo de colaboración constructiva [...] en pro de la concordia social y del incremento de la producción».

6 Sobre aquel importante movimiento huelguístico merecen destacarse los estudios e investigaciones históricas de Vega (2002) y la más reciente reconstrucción periodística de M. Reverte (2008). Además, el primer manifiesto de solidaridad con los mineros, suscrito por cien intelectuales y políticos, puede consultarse en Juliá (2013).

Es en este contexto en el que cabe situar la emergencia de un nuevo sindicalismo de carácter asambleario, estructuras flexibles en los centros de trabajo, estrategia instrumental, orientación unitaria y proyección sociopolítica, lo que se conoció genéricamente como el *movimiento de las comisiones obreras* (Ruiz, 1993). Dicho movimiento pronto alcanzará una amplia difusión mediante la utilización, a partir de 1966, de las instancias representativas de base del corporativismo oficial (enlaces y jurados de empresa) y su articulación con la propia organización clandestina, especialmente tras la sentencia del Tribunal Supremo que en febrero de 1967 las declaraba ilegales.

Esta estrategia entrista, rechazada por los sindicatos tradicionales (UGT, CNT), permitirá a CCOO y, en menor medida a la Unión Sindical Obrera (USO), el desarrollo de amplias redes de coordinación y participación en la negociación colectiva y la movilización social, combinando las reivindicaciones laborales con demandas políticas más o menos explícitas. Y se generará un ciclo de protestas de ritmo creciente hasta el final de la dictadura, impulsado por sindicalistas adscritos a diferentes corrientes de la izquierda y con la participación significativa de grupos cristianos (Domínguez, 1985; Berzal, 2007) y curas obreros (Corrales, 2008).

Entre 1963 y 1973 se registraron, según datos oficiales, una media de 786 huelgas, con la participación de 232.800 trabajadores y un total de 681.500 jornadas no trabajadas por año (Luque, 2013: 180). Pese a las restricciones impuestas por la dictadura, dicha oleada de huelgas se caracterizó por la aparición de nuevos actores (representantes electos, comisiones de trabajadores), sectores (junto con los tradicionales de la industria y la construcción se incorporaron profesionales bancarios, docentes, de la sanidad pública...) y formas de acción (asambleas, coordinadoras) vinculadas a la negociación de los convenios colectivos.

Además, especialmente significativa resulta la creciente participación de mujeres trabajadoras en dichos procesos —que contribuyó progresivamente a superar la anterior invisibilidad y/o subsidiariedad de las mismas en las luchas obreras (Babiano, 2007)— mediante un protagonismo activo en las huelgas de sectores

feminizados (textil, sanidad, cerámica, limpieza...) y la renovación de la cultura sindical tradicional a la que trataron de incorporar, no sin dificultades y resistencias, valores y demandas feministas (Varo, 2006; Verdugo, 2012).

Por otra parte, la evaluación del impacto de dichas huelgas fue objeto de un interesante debate historiográfico según se apuntara a estrategias previas de creciente politización (Maravall, 1970) o a consecuencias *ex post* de las mismas (Soto, 1998); pues, si bien la mayor parte de tales conflictos se centraba, fundamentalmente, en demandas laborales, su práctica y expansión constituían, de hecho, un desafío al régimen y cuestionaban su legitimidad, poniendo de manifiesto el carácter antiobrero y represivo del mismo. Así se demostró dramáticamente en las huelgas de la construcción de Granada (julio de 1970) y de la construcción naval en Ferrol (marzo de 1972), en las que fueron asesinados varios trabajadores. La represión contra el movimiento sindical y la oposición democrática se había institucionalizado a partir de 1963 con la creación del Tribunal de Orden Público (TOP), que en sus trece años de actividad incoó un total de 22.600 procedimientos que afectaron a 53.500 personas (Águila, 2001). Una parte importante de dichos procedimientos procedía del País Valenciano (Fuentes y Gómez, 2011), donde operaban varios núcleos de CCOO desde su fundación en 1966 (Beneyto et ál., 1991), especialmente en grandes empresas (Altos Hornos del Mediterráneo, Astilleros de la Unión Naval de Levante [UNL] y de Elcano, Macosa, Segarra...) y algunos sectores industriales (metal, madera, textil...).

Además, de forma paralela y complementaria a la represión policial y judicial, se ejerció otra de carácter empresarial sobre los representantes elegidos por los trabajadores, puesto que un diez por ciento de ellos, aproximadamente, fueron destituidos/despuestos cada año.⁷

7 Según datos oficiales de la OSE, citados por Gómez (1975: 18), entre octubre de 1971 y diciembre de 1972 fueron 23.525 representantes sindicales los que dejaron de serlo por extinción de contrato (generalmente por despido), renuncia voluntaria (desacuerdos con la *línea de mando* del Vertical) o por desposesión.

Las detenciones en febrero de 1972 del Secretariado de la USO, y en junio de la Coordinadora General de CCOO,⁸ representan el punto más álgido de un ciclo represivo que se había iniciado dos años antes con el estado de excepción declarado por motivo del juicio de Burgos y que dejó prácticamente descabezadas a las dos principales organizaciones sindicales de la época. Junto con el impacto de la crisis económica que estallaría al año siguiente,⁹ esto provocó un relativo estancamiento de la protesta obrera. A partir de entonces, se inició una trabajosa recomposición desde la base, en la que los despachos laboristas desempeñaron un papel fundamental, en funciones tanto de asesoría legal como de espacios de encuentro y coordinación del nuevo movimiento sindical.¹⁰

A finales de 1975, la agonía, biológica y política, de la dictadura¹¹ coincidió con el agravamiento de la crisis económica, la creciente convergencia de la oposición y el reforzamiento de las organizaciones obreras, tras el importante triunfo de las *candidaturas democráticas* en las últimas elecciones del Sindicato

Vertical¹² y su intervención en la negociación de miles de convenios colectivos (Beneyto y Picó, 1982: 12-22). Esto acabó generando un notable incremento de la conflictividad laboral (García, 2008) y convirtiendo el movimiento sindical en factor clave de la transición a la democracia.

DIALÉCTICA REFORMA / RUPTURA

Aquel *invierno caliente* registró una auténtica «galerna de huelgas» (Sartorius y Sabio, 2007: 73) que se prolongaría con algunas oscilaciones durante los años centrales de la Transición (Tabla 1), en los que el volumen de conflictividad se multiplicó prácticamente por diez. El ciclo de protesta se desarrolló aquí con cierto retraso respecto de los principales países de nuestro entorno (Mayo del 68 en Francia, *autunno caldo* de 1969 en Italia) y presenta, asimismo, una diferencia significativa: mientras que la institucionalización de las relaciones laborales en los países europeos centrales había aislado el conflicto político del social (Crouch y Pizzorno, 1991), en el nuestro operaba la tendencia contraria. De tal forma que aquí las condiciones de la dictadura conferían contenido político a la movilización obrera, la cual alcanzaba así un fuerte componente expresivo (Luque, 2013: 188) y acreditaba su consolidación como actor social relevante en un contexto de crisis, tanto política como económica.

Fue, precisamente, la presión social «desde abajo» (Molinero, 2011), ejercida por los movimientos vecinal, estudiantil, profesional y, especialmente, obrero, la

8 En ambos casos fueron diez los dirigentes sindicales procesados por el Tribunal de Orden Público (TOP) con peticiones fiscales de 122 y 162 años de cárcel, respectivamente. Mientras que en el caso de la USO no llegó a realizarse, el juicio a los sindicalistas de CCOO, que alcanzó una gran resonancia internacional, se celebró el 20 de diciembre de 1973, el mismo día en que ETA asesinó al almirante Carrero Blanco. Ver Babiano (2013).

9 El primer *shock* de la posteriormente llamada *crisis del petróleo* provocó espectaculares incrementos de la inflación (el IPC subió casi un 60 % entre 1973 y 1976, mientras que la peseta se devaluaba un 21 %) y de la tasa de paro (+ 71,1 % en el mismo periodo) sin que los responsables políticos y económicos de un régimen en fase terminal adoptaran las necesarias medidas de corrección. Todo ello acabaría alargando la gravedad y duración del ciclo recesivo en nuestro país.

10 Para una revisión de la historia, protagonistas, actividades y documentos de la red de despachos laboristas, debe consultarse la exhaustiva investigación (de 1.600 páginas, en dos volúmenes) coordinada por José Gómez Alén y Rubén Vega (Gómez y Vega, 2010).

11 Los últimos años del franquismo han sido muy bien explicados en obras como las de Ysàs (2004) y Soto (2005b)

12 En una primera vuelta (junio de 1975) se eligieron alrededor de 350.000 enlaces sindicales y jurados de empresa, de entre los cuales las candidaturas promovidas por CCOO obtuvieron muy buenos resultados, como acreditaba en portada un semanario económico de la época («Ha ganao el equipo colorao!», en *Doblón*, 38, con fecha de 5 de julio de 1975); resultados que se confirmarían en la segunda vuelta (octubre del mismo año), donde se configuraban las representaciones sectoriales de segundo grado (Uniones de Trabajadores y Técnicos), utilizadas como plataforma de coordinación de la negociación colectiva y la protesta social.

que resultó determinante para, primero, desbaratar las maniobras continuistas; más tarde, acelerar las reformas, y, finalmente, forzar la ruptura con el franquismo. En relación con estas maniobras continuistas, el proyecto del Gobierno de Arias pretendía alumbrar una supuesta «democracia a la española» mediante la reforma de las Leyes Fundamentales del franquismo; intento que se llevó a cabo en el plano político, con la Ley de Asociación promovida por Fraga y, en el sindical, con una reforma de la OSE «desde arriba», planteada por Martín Villa con el objetivo declarado¹³ de hacer compatible el reconocimiento de un cierto pluralismo de las «organizaciones profesionales de empresarios y de trabajadores» con el mantenimiento y control de las estructuras verticalistas (Soto, 2011).

Sin embargo, ambos intentos continuistas fracasaron, tanto por las contradicciones internas del aparato postfranquista (Juliá, 2017: 348-356) como por la oposición externa de las fuerzas democráticas¹⁴ y, especialmente, del sindicalismo obrero, que en los primeros meses de 1976 mantenía un proceso de «movilización casi permanente» (Alonso y Reinares, 1993: 24). Pero las acciones colectivas de este último fueron en muchos casos violentamente reprimidas, como sucedió con las huelgas del calzado en Elda (Alicante) y del metal en Vitoria, donde la intervención policial causó varios muertos. Estos hechos incrementaron el rechazo popular al Gobierno de Arias Navarro, que acabaría dimitiendo el 1 de julio de aquel mismo año.

Se iniciaba entonces un proceso de inflexión en los ritmos de transición política y sindical, pues mientras que en el primer caso el nuevo Gobierno de Suárez

recuperó la iniciativa reformista, en el ámbito laboral se aceleraba, de hecho, la ruptura. Además, los sindicatos de clase —que seguían siendo formalmente ilegales— lograron imponer su presencia e intervención, tanto en términos organizativos¹⁵ como de interlocución social¹⁶ y política,¹⁷ y con ello bloquearon los intentos verticalistas de promover una especie de UCD-sindical, hasta que consiguieron, en octubre de 1976, la disolución definitiva de la vieja OSE.

Así pues, en esta primera fase de la Transición, el movimiento sindical demostró una importante capacidad de movilización social, anticipando en su ámbito la ruptura con el pasado y contribuyendo a acelerar los cambios también en el escenario político, en un proceso no exento de contradicciones.

Y es que el agravamiento de la crisis económica (el año concluiría con una inflación del 19 %, junto con un fuerte incremento del paro) y las medidas restrictivas impuestas por el Gobierno (congelación salarial y abaratamiento del despido) convirtieron la negociación colectiva en el escenario clave del conflicto social, ante la ausencia o debilidad de otras formas de redistribución propias del estado de bienestar, con el consiguiente repunte de la conflictividad laboral.

13 Toda la documentación del proyecto puede consultarse en Ministerio de Trabajo / Estudios Laborales y de la Seguridad Social (IELSS) (1976).

14 La Junta Democrática de España, promovida por el Partido Comunista de España (PCE) y el Partido Socialista Popular (PSP) de Tierno Galván, se había presentado formalmente en París el 20 de julio de 1974. Desde entonces incorporó a numerosos independientes y organizaciones menores y desarrolló un creciente activismo. Al año siguiente (11 de junio de 1975) se constituía la Plataforma de Convergencia Democrática, impulsada por el PSOE y organizaciones democristianas.

15 La UGT celebró su XXX Congreso en Madrid, entre los días 15 y 18 de abril de 1976, y CCOO su Asamblea General constituyente el 11 de julio en Barcelona. La documentación de ambas reuniones puede consultarse en UGT (1996) y en Moreno (2011).

16 Durante los días 11 y 12 de mayo de 1976, se realizaron en Barcelona unas jornadas convocadas por Euroforum con participación de cualificados representantes empresariales que, marginando de hecho las estructuras corporativas que aún pervivían, reconocieron la legitimidad de los nuevos sindicatos de clase y anticiparon los procesos de concertación social que se desarrollarían en los años siguientes. Ver Euroforum (1976).

17 Entre los meses de agosto y octubre de 1976, representantes de la UGT, la USO, CCOO y Eusko Langileen Alkartasuna-Solidaridad de los Trabajadores Vascos (ELA-STV) mantuvieron una ronda de conversaciones con el entonces ministro de Relaciones Sindicales, Enrique de la Mata, a quien plantearon sus respectivas demandas de legalización y reforma de las relaciones laborales (Ruiz, 1993: 452; Sartorius y Sabio, 2007: 112).

Tabla 1. Conflictividad laboral en España (1975-1980)

AÑO	TOTAL ASALARIADOS	HUELGAS	PARTICIPANTES	JORNADAS NO TRABAJADAS
1975	8.810.900	2.807	504.200	1.915.200
1976	8.834.100	3.662	2.556.700	12.593.100
1977	8.900.000	1.194	2.955.600	16.641.700
1978	8.721.000	1.128	3.863.800	11.550.900
1979	8.555.200	2.680	5.713.200	18.966.900
1980	8.265.100	2.103	2.287.000	13.578.200

FUENTE: Ministerio de Trabajo

Durante dicho periodo se ensayaron, asimismo, estructuras unitarias como la Coordinadora de Organizaciones Sindicales (COS), constituida formalmente el 22 de julio de 1976 e integrada por CCOO, la UGT y la USO, con el objetivo de articular la protesta obrera y representar al movimiento sindical en los órganos de la oposición democrática.¹⁸ Sin embargo, tendría una vida efímera debido a las diferencias estratégicas entre sus miembros, que pugnaban por desarrollar sus respectivos proyectos autónomos.

La huelga general convocada por la COS para el 12 de noviembre contribuyó, por una parte, a fortalecer las posiciones sindicales en las relaciones laborales (ruptura de los topes salariales), pero, por otra, se mostró incapaz de bloquear el proyecto político del Gobierno de Suárez (su Ley para la Reforma Política fue ampliamente aprobada en el referéndum del 15 de diciembre siguiente). Esta situación ponía de manifiesto los límites de la tradicional estrategia resistencialista

y planteaba la necesidad de un nuevo modelo de alternativas proactivas que combinaran presión y negociación.

La cuestión fue objeto, desde entonces, de importantes debates y tensiones orgánicas, que en muchos casos se prolongarían durante años, sobre unidad y pluralidad sindical, tradeunionismo laboral y sindicalismo sociopolítico, autonomía de los movimientos sociales o subordinación a las estrategias partidarias, movimiento asambleario o sindicato organizado..., cuya progresiva decantación contribuiría a configurar la estructura y estrategia de nuestro sindicalismo.

Y, entre tanto, en el ámbito político —como ocurren- temente definió Vázquez Montalbán— se constataba la existencia de una «correlación de debilidades» (Vázquez Montalbán, 2003) entre las fuerzas del régimen y las de la oposición (ninguna de las partes se hallaba en condiciones de imponer al adversario la totalidad de sus planteamientos). Se abrió paso, pues, a una progresiva «metamorfosis de la ruptura» (Juliá, 2017: 356) que, superando algunos maximalismos, planteó el inicio de negociaciones formales con el Gobierno de Suárez, en torno a los objetivos centrales de la Transición Democrática (libertad política y sindical, amnistía general y convocatoria de elecciones). Este contexto, especialmente difícil, se

18 El 26 de marzo de 1976 se había constituido la Plataforma de Coordinación Democrática, como resultado de la fusión entre las anteriores instancias unitarias a cuya comisión permanente se incorporarían representantes de CCOO y UGT. En el caso valenciano, dicha participación fue incluso más relevante, ya que constaba tanto en la denominación de la coordinadora resultante (la Taula de Forces Polítiques i Sindicals del País Valencià, TFPSPV, creada el 15 de abril del mismo año) como en el eslogan central de sus campañas («Llibertat, amnistia, estatut d'autonomia i sindicat obrer»).

caracterizó por las maniobras desestabilizadoras en las que parecían coincidir el búnker franquista y un terrorismo desnortado.

En ese sentido, especialmente dramáticos fueron los conocidos Siete Días de Enero de 1977, durante los cuales, mientras el GRAPO mataba a tres policías y mantenía secuestrados a un general y al presidente del Consejo de Estado, la represión policial causaba la muerte de dos manifestantes, y un comando de extrema derecha vinculado a la burocracia verticalista asesinaba a cinco abogados laboristas de CCOO.¹⁹ El multitudinario entierro de los abogados de Atocha constituyó la mayor y mejor demostración del compromiso del movimiento obrero y sindical en la lucha por la libertad, legitimó su intervención y contribuyó, decisivamente, a acelerar los procesos de cambio.

De hecho, en los tres meses siguientes fueron legalizados partidos y sindicatos, se liberaron los presos políticos, retornaron numerosos exiliados y se convocaron las primeras elecciones democráticas en cuarenta y un años. Un auténtico proceso constituyente se abría paso, lo cual constituía, real y simbólicamente, una clara ruptura con el pasado (Saz, 2011: 39).

En el ámbito sindical, los cambios se concentraron a lo largo del mes de abril. Primero, con la publicación en el BOE de la Ley 19/1977 de Asociación Sindical (LAS), que liquidaba cuatro décadas de verticalismo y reconocía el derecho de trabajadores y empresarios a desarrollar sus respectivas organizaciones; luego, con la posterior ratificación de los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);²⁰

19 La obra de M. Reverte y Martínez (2016) es una excelente reconstrucción de aquel episodio, que había sido ya objeto de una recreación cinematográfica (*Siete días de enero*) con guión de Gregorio Morán y dirigida en 1978 por Juan Antonio Bardem.

20 Se trata de los convenios número 87 (sobre libertad sindical) y 98 (sobre derechos de sindicación y negociación colectiva), así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuya suscripción tuvo una importante trascendencia histórica para la liquidación de las estructuras autoritarias del franquismo (Valdés, 2007).

y, finalmente, con el registro y legalización oficial, el día 28, de CCOO, la UGT y otras organizaciones menores.

Se trataba, con todo, de una situación precaria, tanto en términos coyunturales (tres días después de la legalización de los sindicatos, la manifestación del 1º de Mayo convocada por estos fue duramente reprimida) como, sobre todo, estructurales (incertidumbre política, agravamiento de la crisis económica, marco de relaciones laborales anacrónico). Se configuraba con ello la «anomalía fundacional» (Beneyto, 2008) del sindicalismo español, que iniciaba así su trayectoria en las más difíciles circunstancias y retrasaba su convergencia con las pautas de intervención de sus homólogos europeos. Estos, en cambio, se habían consolidado durante las tres décadas anteriores en un marco más propicio, caracterizado por sistemas de producción fordista, economía keynesiana y desarrollo del estado de bienestar.

Pese a las grandes expectativas generadas, el desarrollo de los nuevos sindicatos pronto se vería limitado por diversos factores de carácter tanto endógeno (fragilidad de sus estructuras organizativas y de encuadramiento) como exógeno (agravamiento de la crisis económica), lo que afectaría a su capacidad organizativa y de intervención. En el primer caso, el *boom afiliativo* inicial llegó a situar las tasas correspondientes en niveles medio-altos, al menos en algunos sectores y regiones industriales (Pérez, 1981). En los dos años siguientes registró una tendencia a la baja, hasta que se estabilizó, al comenzar la década de los ochenta, en torno al millón de afiliados, equivalente al 13 % de los asalariados (Jordana, 1996).

Por su parte, el espectacular incremento de cierre de empresas, expedientes de crisis y despidos²¹ en ausencia de una regulación legal y cobertura social adecuadas

21 Si nos referimos solo al País Valenciano, entre 1976 y 1981 se registraron un total de 10.461 expedientes firmes de reestructuración de plantillas, que afectaron a 270.858 trabajadores (equivalente al 37 % de la población asalariada del momento), entre despidos (44.539), casos de suspensión temporal de empleo (186.216) o de reducción de jornada (40.103).

provocaba tanta conflictividad en las protestas como impotencia en las propuestas, y situaba a los sindicatos en posiciones socialmente defensivas y políticamente subsidiarias; sobre todo tras las primeras elecciones democráticas de junio de 1977, que inauguraban un nuevo ciclo de consenso parlamentario y desarrollo institucional. El primer gran acuerdo de aquellas Cortes Constituyentes fue la Ley de Amnistía 46/1977, del 15 de octubre, que ampliaba, con carácter general e incluyendo su dimensión laboral, el decreto parcial de julio del año anterior. Fue aprobada por todos los grupos de la Cámara, salvo Alianza Popular, y saludada emocionadamente, entre otros, por el líder de CCOO, para quien representaba «la forma más democrática y consecuente de cerrar un pasado trágico de guerras civiles y abrir la vía de la paz y la libertad».²²

Similar consenso partidario se alcanzó en los llamados Pactos de la Moncloa (27-10-77) que, en su vertiente política, asentaron las bases de la futura Constitución, y en la socioeconómica,²³ trataron de hacer frente a una crisis que presentaba ya indicadores alarmantes (44 % de tasa de inflación, 11.000 millones de dólares de déficit exterior, espectacular crecimiento del paro). En ellos se plantearon medidas de saneamiento, austeridad, fiscalidad, reformas estructurales (de la Seguridad Social, las pensiones y la cobertura del desempleo) y política de rentas (cambios en la indexación salarial).

22 Las palabras de Marcelino Camacho, en representación del Grupo Parlamentario Comunista, fueron: «Queremos cerrar una etapa; queremos abrir otra [...]. Nosotros, precisamente [...] que tanto hemos sufrido, hemos enterrado nuestros muertos y nuestros rencores. Nosotros estamos resueltos a marchar hacia adelante en esa vía de la libertad, en esa vía de la paz y del progreso [...] para mí, explicar nuestro voto a favor de la amnistía, cuando en ella se comprende la amnistía laboral, es un triple honor. Se trata [...] de un viejo militante del Movimiento Obrero Sindical, de un hombre encarcelado, perseguido y despedido muchas veces y durante largos años, y, además, hacerlo sin resentimiento [...] esta propuesta será, sin duda, para mí el mejor recuerdo que guardaré toda mi vida de este Parlamento. [...] Si la democracia no debe detenerse a las puertas de la fábrica, la amnistía tampoco. [...] la amnistía laboral será el primer hecho concreto en esa dirección que marcan los acuerdos de la Moncloa. [...] La amnistía política y laboral es una necesidad nacional [...]. Nuestro deber y nuestro honor [...] exige un voto unánime de toda la Cámara» (Camacho, 1977: 959-961).

23 Ver Fuentes (1990), Trullén (1993), y Cabrera (2011).

Se trataba de un pacto político (en la línea del *compromiso histórico* propuesto unos años antes en Italia por el secretario general del Partido Comunista Italiano [PCI], Enrico Berlinguer) en el que no participaron los sindicatos, por razones imputables tanto a una «cierta subordinación partidaria» (Miguélez, 1991: 213) como a su indeterminación representativa (las primeras elecciones sindicales no se celebraron hasta unos meses después). Pese a ello, aportaron un posterior apoyo crítico, no exento de dificultades y contradicciones.

Además de su indudable contribución a la estabilización económica y consolidación democrática (Gutiérrez, 2001), los Pactos de la Moncloa indujeron a un cambio en la estrategia sindical que, superando inercias defensivas y viejos acordes de *lucha final* arrastrados desde la época de la clandestinidad, se orientó desde entonces hacia el reforzamiento de su poder contractual y representación social. Sin embargo, el cambio de estrategia que representaba la posición del movimiento sindical respecto de los Pactos de la Moncloa y, posteriormente, de la Constitución fue reiteradamente impugnado por las corrientes más radicales del mismo, que insistían en calificarla de claudicante y desmovilizadora, ignorando, cuando no despreciando, tanto la grandeza del intento como las dificultades del momento en el que se desarrollaron.

Las elecciones sindicales y los convenios colectivos del año siguiente se encargarían de desbaratar tales descalificaciones, en la medida en que el primero de dichos procesos aclaró la representatividad de unos y de otros, mientras que el segundo demostró la capacidad de diálogo y movilización de los sindicatos ya acreditados como mayoritarios.

Reguladas provisionalmente por el Real Decreto Ley 3.149 (que excluía a las microempresas y al sector público), las primeras elecciones sindicales libres se celebraron entre el 16 de enero y el 26 de febrero de 1978 con la participación de casi cuatro millones de trabajadores, que eligieron a 191.041 delegados (Tabla 2). La distribución resultante de estas elecciones confirmaba a CCOO y la UGT como las organizaciones más representativas, a la vez que registraba el debilitamiento

Tabla 2. Elecciones sindicales, 1978

	TOTAL ESPAÑA		PAÍS VALENCIANO	
	Núm.	%	Núm.	%
Empresas	73.575	---	8.589	---
Trabajadores	3.821.069	---	398.043	---
Delegados elegidos	193.112	100	22.956	100
CCOO	66.540	34,5	9.779	42,5
UGT	41.897	21,7	6.019	26,2
USO	7.203	3,7	1.583	6,8
CSUT	5.583	2,9	295	1,2
SU	3.164	1,6	175	0,7
ELA-STV	1.929	0,9	---	---
CNT	413	0,2	---	---
Otros	7.661	3,9	558	2,4
No afiliados	23.565	12,2	2.068	9,0
No consta afiliación	35.157	16,3	2.479	10,8

FUENTE: Ministerio de Trabajo

de la USO tras la escisión sufrida unos meses antes,²⁴ y situaba en posiciones muy minoritarias a las opciones más radicales,²⁵ tanto las históricas (CNT) como las de trayectoria más reciente y efímera (Confederación de

Sindicatos Unitarios de Trabajadores [CSUT] - Sindicato Unitario [SU]).

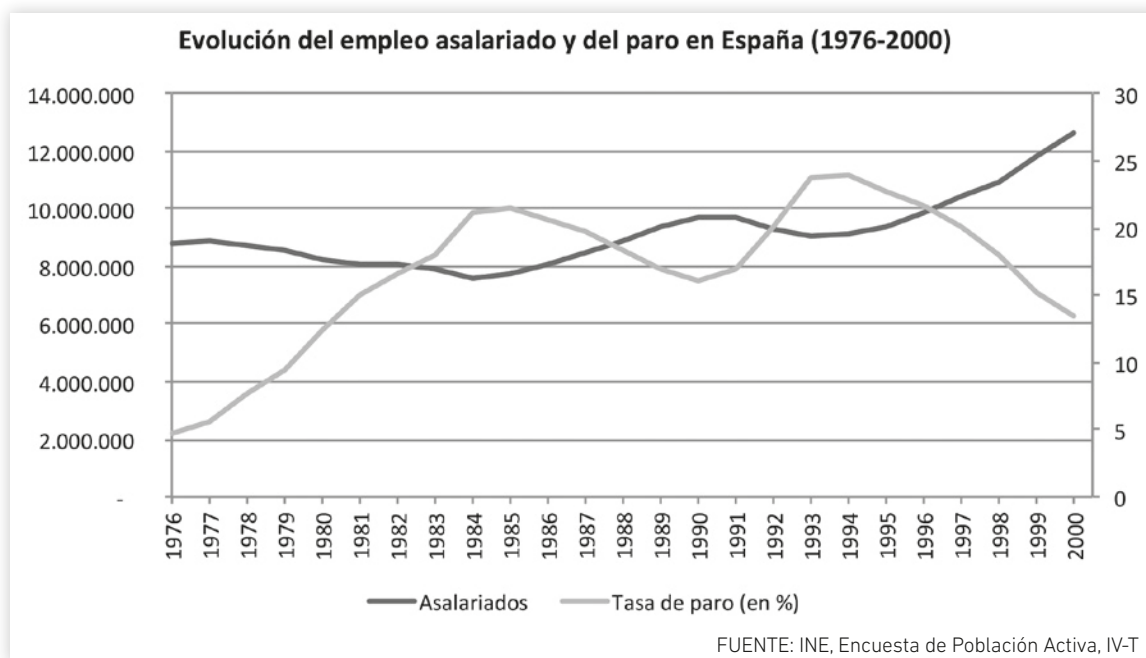
Por su parte, la negociación colectiva de 1978 y 1979 se desarrolló en un contexto extraordinariamente complicado, caracterizado por el agravamiento de la recesión económica (segunda crisis del petróleo), que se tradujo en un aumento sostenido del paro — prolongado hasta finales de 1985 (Gráfica 1)—, la ausencia de una legislación adecuada que no llegaría hasta 1980 con el Estatuto de los Trabajadores, y la fijación gubernamental de topes salariales²⁶ en función de los objetivos antiinflacionistas establecidos en los Pactos de la Moncloa.

24 En octubre de 1977, el secretario general (José María Zufiaur) y once miembros de la ejecutiva de la USO encabezaron un movimiento de unificación con la UGT en el que participó una parte importante de la organización (Martínez, 1979; Prados et ál. 1977). Dos años y medio después, en marzo de 1980, se produciría la segunda escisión, la de la corriente socialista autogestionaria, que se integraría en CCOO. Ambas escisiones contribuyeron, paradójicamente, a desarrollar la cultura del sindicalismo autónomo en las dos organizaciones mayoritarias.

25 Con carácter general puede consultarse la obra de Roca (1994). Respecto de la estructura y evolución de los sindicatos minoritarios, ver Beneyto (1989). La CSUT y el SU se constituyeron a finales de 1976 como escisiones minoritarias de CCOO, promovidas por sendos grupúsculos maoístas (Partido del Trabajo de España [PTE] y Organización Revolucionaria de Trabajadores [ORT]) y mantuvieron una actividad declinante en los tres años siguientes. Para el caso de CNT, ver el artículo de Rivera (1999).

26 El Real Decreto Ley 43/1977 sobre empleo y política de rentas fijó en un 20 % el incremento máximo de los salarios en 1978 y, para el año siguiente, otro decreto similar estableció una horquilla de entre el 11 y el 14 %.

Gráfica 1



Con todo, la intervención de los sindicatos, que recién inauguraban el ejercicio pleno de sus funciones de representación e intermediación de los intereses de los trabajadores,²⁷ consiguió articular un amplio movimiento de presión y negociación. Este movimiento logró importantes incrementos salariales²⁸ y mejoras sociales (reducción de jornada, control de las horas extraordinarias, vacaciones, etc.) tras protagonizar los

²⁷ Según datos del Ministerio de Trabajo, en 1978 se renovaron convenios colectivos para un total de 4.479.562 trabajadores, con un aumento salarial medio del 20,6 % (García y Ferrer, 1979). En el siguiente ejercicio fueron 3.866.431 trabajadores los afectados por la negociación colectiva y se registraron incrementos de la masa salarial del 13,05 % en los convenios de empresa y del 14,30 % en los sectoriales, según datos del Instituto de Estudios Sociales del Ministerio de Trabajo publicados por Fernández (1980). Al término de este primer período de ajuste, la inflación se había reducido en más de diez puntos porcentuales, desde el 26,4 % de finales de 1977 al 15,7% de 1979.

²⁸ «Las burocracias sindicales actuaron como aliados tácticos del capital mediante una labor sistemática de destrucción de cualquier movilización autónoma y anticapitalista» (Quintana, 2002: 197). «La conquista de las libertades civiles y de un régimen representativo se hizo a costa de la liquidación de un vasto ciclo de movilización social» (Rodríguez, 2015: 23).

más altos niveles de conflictividad huelguística hasta entonces registrados. Una actividad que desmiente, en la práctica, las acusaciones de traición y liquidacionismo que entonces se hicieron, y que aún ahora se repiten, de forma tan acrítica como recurrente.

Sin embargo, el recurso permanente al conflicto y a la protesta era difícilmente sostenible para unos sindicatos aún débiles, lo que requería su transformación en poder contractual dentro y fuera de los centros de trabajo²⁹ con el fin de dotar a sus representantes (comités de

²⁹ Tal y como indicara ya entonces el más lúcido de los analistas teóricos (y protagonista, en la práctica) del movimiento sindical valenciano, «El recurso continuo a la lucha abierta, además de que es imposible y conduce a un desgaste permanente que solo arrastra a los más valientes, lleva a una situación —por mucho que no se lo crean los ardientes defensores de la tensión permanente—, en la que crece la convicción de que el sindicato no existe [...] el Sindicato o es una condensación de poder estable o es imposible que llegue a ser una representación orgánica de la clase [...] Si para cada problema el poder contractual del sindicato no es capaz de hacer ver su peso implícito sin tener que hacer uso, bien de la lucha abierta, bien de la ley, la confianza en el sindicato nunca acabará de asentarse» (Reig, 1980: 17).

empresa, secciones sindicales, federaciones sectoriales y confederaciones generales) de competencias reales en materia de representación e interlocución (derechos de información, consulta, participación y negociación). En la búsqueda de tales objetivos, pues, los sindicatos mayoritarios desplegaron a partir de entonces estrategias parcialmente contrapuestas que acabaron deteriorando durante años sus relaciones unitarias. Mientras que CCOO optó por reforzar las estructuras horizontales y las dinámicas de base (comités de empresas y convenios sectoriales), la UGT se decantó por potenciar la dimensión vertical y centralizada de las relaciones laborales (secciones sindicales, acuerdos marco), en coherencia con sus respectivos modelos sindicales.³⁰

Los debates en torno al Proyecto de Ley de Acción Sindical en la Empresa, que representaba un intento, finalmente frustrado, de extender al ámbito laboral el proceso constituyente en curso a nivel institucional, puso ya de manifiesto la existencia de diferentes modelos, al tiempo que era objeto de una dura campaña de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), que lo tildaba de *colectivista*. Ello acabó provocando su retirada por el propio Gobierno, en junio de 1978, lo cual alargó el periodo de transitoriedad normativa en materia de derecho laboral.

HACIA UN NUEVO SISTEMA DE RELACIONES LABORALES

Con la aprobación de la Constitución, ampliamente refrendada en diciembre de 1978, se cerraba el ciclo de consenso inaugurado por los Pactos de la Moncloa y se iniciaba una nueva fase caracterizada por los reajustes estratégicos de los principales actores políticos (elecciones generales de marzo de 1979) y sociales (nuevo modelo de concertación). Los sindicatos mayoritarios habían dado su apoyo a un texto constitucional que los reconocía como soporte esencial del Estado social (art. 7) y consagraba los derechos de asociación y huelga (art. 28), negociación colectiva y conflicto laboral (art.

37), así como los de participación en la empresa e instituciones (art. 129) y en la planificación económica (art. 131.2), lo que constituía una clara ruptura con los principios del liberalismo clásico y del autoritarismo de la dictadura.

En aplicación de lo establecido en el artículo 35.2 de la Constitución, en junio de 1979 se inició la tramitación parlamentaria del Estatuto de los Trabajadores (ET), que con el Acuerdo Básico Interconfederal (ABI) suscrito el 10 de julio de ese mismo año por la UGT y la CEOE, constituye el origen legal y social del nuevo sistema de relaciones laborales basado en la concertación corporatista que iba a desarrollarse durante la década siguiente, en un proceso no exento de problemas y contradicciones que provocó la ruptura del frente sindical.

Y es que sobre las culturas sindicales diferentes de CCOO y la UGT operaba la estrategia de sus, entonces, referentes políticos (PCE y PSOE), de manera que, mientras que CCOO propugnaba negociaciones tripartitas que confiriesen protagonismo al partido, la UGT optaba por un modelo bilateral (sindicato/patronal) que no interfiriese en la estrategia socialista como alternativa de gobierno.

El ABI estableció, por primera vez, el reconocimiento mutuo entre organizaciones sindicales y empresariales y su capacidad para el establecimiento de acuerdos de eficacia general; criterios ambos que se incorporarían al ET en proceso de discusión parlamentaria, en lo que constituyó la primera muestra de *legislación negociada*; aunque sea por partidos afines interpuestos y cambiando el ámbito de definición de las relaciones laborales desde el marco político (Pactos de la Moncloa) al laboral, protagonizado por los legítimos agentes sociales.

Meses después (el 5 de enero de 1980), la patronal y el *sindicato socialista* firmaron el Acuerdo Marco Interconfederal (AMI), como correlato práctico de la declaración de principios que había sido el ABI, y se convirtió desde entonces en el paradigma procedimental de la concertación social. En cuanto a su contenido sustantivo, el AMI establecía los criterios reguladores

³⁰ Para el caso de CCOO, ver Baylos y Moreno (2017: 75-93) y respecto de la UGT, puede consultarse el texto de Redero (2011).

de la representatividad sindical para intervenir en la negociación colectiva (acreditar un mínimo del 10 % de los delegados electos en el ámbito correspondiente).³¹ Esto sería posteriormente consagrado por la legislación (art. 87 ET), incluyendo, asimismo, orientaciones en materia salarial, de jornada, productividad, absentismo, etc. La negativa de CCOO a suscribir el AMI ha sido considerada uno de los mayores errores del sindicato (Estefanía y Serrano, 1988: 33) pues no solo no consiguió impedir su aplicación en la negociación colectiva posterior, sino que provocó su aislamiento temporal y la progresiva pérdida de su anterior hegemonía electoral en beneficio de la UGT que empataría en las elecciones de 1980 y ganaría las que tuvieron lugar entre 1982 y 1994 (Gráfica 2). Desde entonces, los resultados de ambas organizaciones se invirtieron.

Por otra parte, el Acuerdo Nacional de Empleo (ANE) fue el primero de carácter tripartito, suscrito en junio de 1981 por el Gobierno, la patronal y los sindicatos (incluyendo entre estos últimos a CCOO) como expresión de cohesión democrática tras la intentona golpista del 23F. En él se regularon la participación institucional de los agentes sociales y medidas de fomento del empleo, reforma de la Seguridad Social, etc., que fueron renovándose regularmente en los pactos corporatistas³² de los siguientes años de recesión, ya con el gobierno socialista, hasta el agotamiento del modelo a partir de 1987. Fue entonces cuando una recuperación sostenida justificó el cambio de estrategia de los sindicatos desde posiciones defensivas a otras de tipo propositivo, con la exigencia de un *giro social* que garantizase un mejor reparto del crecimiento.

31 Durante la década de los ochenta se negociaron alrededor de 3.700 convenios cada año, para un total de 890.000 empresas y 6.300.000 trabajadores de media, aproximadamente. La representación sindical en las comisiones negociadoras reflejaba el resultado de las sucesivas elecciones sindicales, ostentando entre CCOO y la UGT una amplia mayoría absoluta (73 %), según datos del Ministerio de Trabajo: *Estadísticas de Convenios Colectivos* (1980-1990).

32 El contenido, desarrollo y evaluación de la concertación social de los años ochenta puede consultarse, entre otras, en las siguientes publicaciones: Pérez y Giner (1988), Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (1997), Ojeda (1990), Roca (1993), Solans (1995), Zaragoza (1988) y Solé (1987).

Dicha secuencia parece confirmar para el caso español la hipótesis de que durante épocas de crisis económica los trabajadores prefieren una estrategia sindical de negociación más que de confrontación (Golthorpe, 1991), que les permita mantener el trabajo actual aún a costa de aplazar otras reivindicaciones. Esta consideración se traduce en una significativa evolución de la actividad huelguística (Tabla 3), que desciende en los primeros años de concertación (1980-1983), repunta cuando esta concertación fracasa en la fase más dura de la reconversión industrial (1984),³³ disminuye de nuevo con la aplicación del Acuerdo Económico y Social (1985-1986) y, finalmente, acaba recuperando una tendencia al alza que llegará a su más alto nivel en 1988 con la huelga general del 14D (Gálvez, 2017).

Con carácter complementario a los procesos de regulación normativa (Estatuto de los Trabajadores de 1980, Ley Orgánica de Libertad Sindical de 1985) y desarrollo institucional (concertación social, negociación colectiva), durante estos años clave en la construcción del nuevo modelo de relaciones laborales, se consolidó la autonomía sindical y se recuperó finalmente la unidad de acción entre sus organizaciones más representativas.

En lo que se refiere a la autonomía sindical, fue CCOO quien, dos años después de que su secretario general dimitiese como diputado comunista, estableció un régimen estricto de incompatibilidades de sus dirigentes respecto de cargos de representación partidaria (artículo 22 de los Estatutos aprobados en su III Congreso, de 1983). Ello contribuyó decisivamente a legitimar la estrategia de su organización y la salvó de la dinámica autodestructiva del PCE, que se deslizaría fatalmente desde entonces hacia posiciones tan radicales como marginales.

En el caso de la UGT, la ruptura de su dependencia orgánica y estratégica de la *familia socialista* tardaría más en formalizarse. Fue tras la primera crisis que representó su oposición a la reforma de la Seguridad

33 Para conocer la intervención sindical en el proceso de reconversión industrial, puede consultarse el artículo de Marín (2006).

Social planteada en 1985 por el gobierno del PSOE y la posterior dimisión de Nicolás Redondo como diputado (octubre de 1987). Y alcanzó su mayor punto de tensión en vísperas del 14D, hasta ser finalmente aceptada por el propio partido, que en su 32.º congreso eliminó la doble afiliación.

Fue precisamente la oposición sindical autónoma a las medidas flexibilizadoras del mercado de trabajo impulsadas por el Gobierno de Felipe González lo que facilitó de nuevo la confluencia unitaria entre CCOO y la UGT, que, tras contribuir decisivamente al éxito del 14D, se confirmaría de forma permanente hasta la actualidad.

Gráfica 2

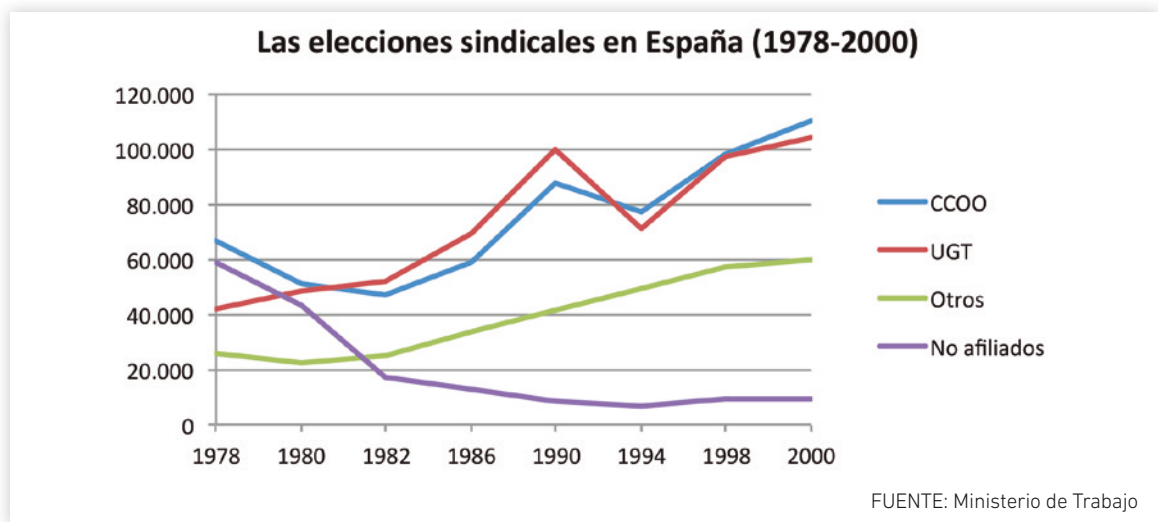


Tabla 3. Conflictividad laboral en España (1981-1990)

AÑO	TOTAL ASALARIADOS	HUELGAS	PARTICIPANTES	JORNADAS NO TRABAJADAS
1981	8.093.100	1.993	1.944.900	9.320.000
1982	8.070.000	1.810	1.058.900	7.229.400
1983	7.946.200	1.451	1.483.600	9.796.600
1984	7.593.700	1.498	2.242.200	15.259.100
1985	7.721.600	1.092	1.511.200	8.022.600
1986	8.102.300	914	857.900	6.349.500
1987	8.511.000	1.497	1.881.200	10.246.100
1988	8.916.800	1.193	6.692.200	14.565.200
1989	9.366.800	1.047	1.382.100	7.383.200
1990	9.734.000	1.231	1.723.200	5.002.400

FUENTE: Ministerio de Trabajo

Aquella gran huelga general fue seguida por nueve millones de trabajadores y la participación en la misma excedió con mucho al ámbito laboral, pues paralizó la actividad económica y social del país en un impresionante ejercicio de protesta cívica, al tiempo que proyectaba una poderosa imagen, tan simbólica como real, de la capacidad de respuesta colectiva frente a las imposiciones del poder público. Unas imposiciones que ignoraban las propuestas sindicales de *giro social*, tan necesario como posible, en un contexto en el que se consolidaba la recuperación económica y se asistía a una exhibición obscena de la riqueza de unos pocos frente a las demandas de la mayoría.

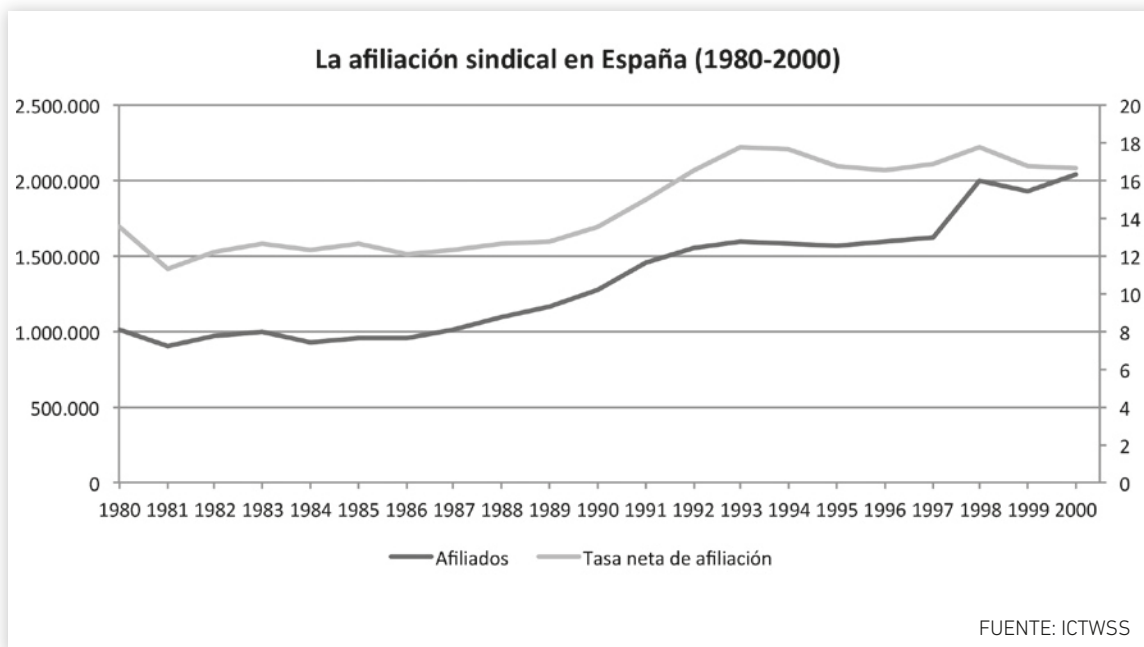
El 14D representó, asimismo, la normalización del conflicto social y la legitimidad de los sindicatos, como representantes institucionales del trabajo, para ejercerlo, así como su capacidad de articular movimientos y reivindicaciones laborales y de ciudadanía; en este contexto, se promovió posteriormente la Propuesta Sindical Prioritaria, en las negociaciones con el Gobierno de 1989-1990, de

resultas de la cual surgieron, entre otros importantes acuerdos de contenido claramente socialdemócrata, la Ley de Pensiones no Contributivas, la universalización de la sanidad, las garantías de acceso a la formación profesional y la mejora de la cobertura de las prestaciones por desempleo.

Concluía así el ciclo de *transición sindical* iniciado primero en la lucha contra la dictadura y desarrollado luego en el proceso de consolidación democrática y regulación normativa e institucional de las relaciones laborales en convergencia con los estándares existentes en la Unión Europea (Beneyto, 2008).

La evolución de la afiliación constituye un claro indicador de dicho proceso (Gráfica 3), en el cual se constata cómo en una primera fase, en la que respondía mayoritariamente a incentivos ideológico-identitarios y a estrategias defensivas, dicha afiliación se mantuvo en cotas muy bajas (en torno al millón de inscritos para el conjunto de los sindicatos). Le seguiría una trayectoria incluso ligeramente descendente respecto de los primeros registros,

Gráfica 1



que vendría seguida de sucesivas convocatorias de elecciones sindicales que ampliaban, como ya hemos visto, el área de influencia e intervención del sindicalismo. Esto llevó a los analistas a definir el modelo dual español como un «sindicalismo de votantes» con «más audiencia que presencia» (Rojo, 1990), y lo situaba en una zona intermedia entre el *movimiento informal y la organización formal* (Martínez, 2002), lo que restaba eficacia a sus planes de reclutamiento y fidelización afiliativa.

A partir de 1986-87 se inicia un cambio en los mecanismos de adscripción sindical, desde el anterior modelo ideológico-identitario a otra lógica de afiliación más instrumental y pragmática, a la vez que se desarrollan incentivos materiales y de sociabilidad, derivados de la capacidad creciente en la defensa de intereses colectivos a través de la concertación social y la ampliación de la cobertura y los contenidos de la negociación colectiva y la movilización social. Todo lo cual se traducirá en una expansión sostenida de la afiliación, tanto en términos cuantitativos, hasta superar los dos millones a finales de la década de los noventa, como en su composición cualitativa, pues pasa desde la homogeneidad fordista inicial (varones, de baja cualificación, con trabajos manuales en la industria y bajos salarios) a perfiles más heterogéneos, representativos de la nueva estructura ocupacional (Beneyto et ál., 2016) y similares a los del moderno sindicalismo europeo (Bernaciak et ál., 2015).

UNA REFLEXIÓN FINAL

Se completaba así el largo ciclo de la Transición durante el cual —como creemos haber demostrado— las organizaciones obreras jugaron un papel clave, tanto en la defensa y promoción de los intereses socioeconómicos de los trabajadores, como en la conquista de la democracia y la configuración de un sistema de relaciones laborales homologable con los del entorno europeo. Esto permite impugnar el relato elitista y/o deslegitimador de dicho proceso de transición.

Desde entonces, el sindicalismo español ha consolidado su representatividad y capacidad de interlocución, en un proceso no exento de dificultades: como *actor social* (agregación, representación y defensa de intereses de los trabajadores) y *factor de igualdad*, actuando tanto sobre la primera distribución de la renta (salarios, condiciones de trabajo, regulación del mercado laboral) a través de la negociación colectiva, como sobre los mecanismos propios de la segunda redistribución (política fiscal, prestaciones sociales, estado de bienestar) mediante la presión social y participación institucional.

La última crisis ha vuelto a poner en el centro del debate la *cuestión social*, la desigualdad creciente y la fractura social que un discurso ideológico neoliberal trata de presentar como superada en la sociedad de emprendedores y las clases medias. Del mismo modo, se ha generado, paradójicamente, una paulatina rematerialización del conflicto que, incorporando otros repertorios de protesta, hace posible la transición hacia una necesaria convergencia entre todos los que reclaman la dignidad del trabajo y la ciudadanía. Una transición que enlaza la lucha en torno a las viejas reivindicaciones del movimiento obrero (trabajo decente y con derechos) con la defensa de las demandas civiles planteadas por los nuevos movimientos sociales (educación, sanidad, vivienda, igualdad de género, calidad democrática...).

En consecuencia, consideramos que uno de los vectores clave en la estrategia por la equidad y contra la desigualdad creciente, que una recuperación macroeconómica parece consagrar como inevitable, pasa por reforzar y desarrollar los recursos asociativos (afiliación directa, representación electoral, reconocimiento institucional) y de intervención social (negociación colectiva, presión conflictual, alianzas estratégicas) del sindicalismo de clase. Además, se debe hacer frente tanto a las restricciones estructurales (paro, precariedad, cambio productivo) y ofensivas ideológicas (individualismo insolidario, deslegitimación de lo colectivo) como a las tentaciones corporativistas y la fragmentación de las luchas sociales, articulando un potente movimiento que defienda la centralidad del trabajo y la dignidad de los trabajadores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Águila, J. J. del (2001). *El TOP. La represión de la libertad, 1963-1977*. Barcelona: Planeta.
- Alonso, L. E., y Reinares, F. (1993). Conflictividad laboral. En S. del Campo (ed.), *Tendencias sociales en España (1960-1990)*, vol. II (p. 13-70). Madrid: Fundación BBV.
- Babiano, J. (1995). *Emigrantes, cronómetros y huelgas. Un estudio sobre el trabajo y los trabajadores durante el franquismo*. Madrid: Siglo XXI.
- Babiano, J. (ed.) (2007). *Del hogar a la huelga. Trabajo, género y movimiento obrero durante el franquismo*. Madrid: Fundación 1º de Mayo / Los Libros de La Catarata.
- Babiano, J. (coord.) (2013). *Proceso 1001 contra Comisiones Obreras. ¿Quién juzgó a quién?*. Madrid: Fundación 1º de Mayo / Confederación Sindical de Comisiones Obreras.
- Baylos, A., y Moreno, J. (2017). *Comisiones Obreras: desde los orígenes en el franquismo hasta la huelga general de 1988*. Madrid: Bomarzo.
- Beneyto, P. (1989). Els 'altres' sindicats. *Revista de Treball*, 10, 107-131.
- Beneyto, P. (2008). El sindicalismo español en perspectiva europea: de la anomalía a la convergencia. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 26(1), 57-88.
- Beneyto, P. (2012). *Reivindicación del sindicalismo*. Madrid: Bomarzo.
- Beneyto, P., y Picó, J. (1982). *Los sindicatos en el País Valenciano (1975-1981)*. Valencia: Institutió Alfons el Magnànim.
- Beneyto, P., del Álamo, M., Sanz, J., y Soler, J. L. (1991). CC.OO. *Ara que fa 25 anys*. Valencia: Fundació d'Estudis i Iniciatives Sociolaborals / L'Eixam.
- Beneyto, P., Alós, R., Jódar, R., y Vidal, S. (2016). La afiliación sindical en la crisis. Estructura, evolución y trayectorias. *Sociología del Trabajo*, 87, 25-44.
- Bernaciak, M., Gumbell-McCormic, R., y Hyman, R. (2015). *El sindicalismo europeo: ¿de la crisis a la renovación?* Madrid: Fundación 1º de Mayo.
- Berzal, E. (2007). Católicos en la lucha antifranquista. Militancia sindical y política. *Historia del presente*, 10, 7-23.
- Cabrera, M. (2011). Los pactos de la Moncloa: acuerdos políticos frente a la crisis. *Historia y Política*, 26, 81-110.
- Camacho, M. (1977). *Diario de Sesiones del congreso de diputados*, 24 (14 de octubre de 1977). Recuperado el 04 de abril de 2018 de http://193.146.129.72/legis0/publicaciones/pdf/C_1977_024.PDF
- Cazorla, A. (2016). *Miedo y progreso. Los españoles de a pie bajo el franquismo. 1939-1975*. Madrid: Alianza Editorial.
- Corrales, X. (2008). *De la misa al tajo. La experiencia de los curas obreros*. Valencia: PUV.
- Crouch, C., y Pizzorno, A. (comp.) (1991). *El resurgimiento del conflicto de clases en Europa Occidental a partir de 1968*. Madrid: Ministerio de Trabajo.
- Domènech, X. (2011). *Cambio político y movimiento obrero bajo el franquismo*. Barcelona: Icaria.
- Domínguez, J. (1987). *La lucha obrera durante el franquismo*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Domínguez, J. (1985). *Organizaciones obreras cristianas en la oposición al franquismo (1951-1975)*. Bilbao: Mensajero.
- Estefanía, J., y Serrano, R. (1988). Diez años de relaciones laborales en España. En A. Zaragoza (comp.), *Pactos sociales, sindicatos y patronal en España* (p. 17-42). Madrid: Siglo XXI.
- Euroforum (1976). *¿Hacia un pacto social? Debates entre empresarios y organizaciones sindicales sobre las nuevas relaciones en la empresa*. Barcelona: Avance.
- Fanés, F. (1977). *La vaga de tramvies del 1951. Una crònica de Barcelona*. Barcelona: Laia.
- Fernández, R. (1980). *La negociación colectiva y las estadísticas salariales en 1979*. Madrid: IES.
- Fishman, R. (1984). El movimiento obrero en la Transición: Objetivos políticos y organizativos. *REIS*, 26(84), 61-112.
- Fishman, R. (1996). *Organización obrera y retorno de la democracia en España*. Madrid: Siglo XXI / CIS.
- Fontana, J. (1986). *España bajo el franquismo*. Barcelona: Crítica.
- Fuentes, E. (1990). De los Pactos de la Moncloa a la Constitución. En J. L. García (dir.), *Economía española de la transición y la democracia* (p. 24-34). Madrid: CIS.
- Fuertes, C., y Gómez, A. (2011). *El Tribunal de Orden Público en el País Valenciano*. Valencia: FEIS/CCOO.
- Gálvez, S. (2017). *La gran huelga general. El sindicalismo contra la 'modernización socialista'*. Madrid: Siglo XXI.
- García, M. (2008). Las huelgas laborales en el Estado español (1976-2005). *Arxius*, 18, 11-33.

- García, A., y Ferrer, F. (1979). *La negociación colectiva en 1978. Principales características económicas*. Madrid: Ministerio de Economía.
- Garmendia, J. M. (1996). La reconstrucción del movimiento obrero en el País Vasco. *Historia contemporánea*, 13-14, 391-412.
- Goldthorpe, J. (1991). *Orden y conflicto en el capitalismo contemporáneo*. Madrid: Ministerio de Trabajo.
- Gómez, R. (1975). ¿Qué pasó con los enlaces sindicales? *Gaceta de Derecho Social*, 45-46, 18.
- Gómez, J., y Vega, R. (coords.) (2010). *Materiales para el estudio de la abogacía antifranquista*. Madrid: Ediciones GPS-Fundación Abogados de Atocha.
- González, C. (2015). Sindicatos y Transición en 1977: «Libertad, Trabajo y Amnistía». En M. C. Chaput, y J. Pérez (ed.), *La transición española. Nuevos enfoques para un viejo debate* (p. 149-162). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Gutiérrez, A. (2001). Comisiones Obreras y la transición democrática: una contribución infravalorada. *Gaceta Sindical*, 1, 61-82.
- ICTWSS (2016). *Data Base on Institutional Characteristics of Trade Unions, Wage Setting, State Intervention and Social Pacts*. University of Amsterdam. Recuperado el 4 de abril de 2018 de <http://www.uva-aias.net/en/ictwss>
- Iglesias, P. (2014). *Disputar la democracia*. Madrid: Akal.
- Jordana, J. (1996). Reconsidering Union membership in Spain, 1977-1994: Halting decline in a context of democratic consolidation. *Industrial Relations Journal*, 27(3), 211-224.
- Juliá, S. (2013). *Nosotros, los abajo firmantes. Una historia de España a través de manifiestos y protestas (1896-2013)*. Madrid: Galaxia Gutenberg.
- Juliá, S. (2017). *Transición. Historia de una política española, 1937-2017*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.
- Lorenzo J. M. (1988). *Rebelión en la ría. Vizcaya 1947*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Luque, D. (2013). *Las huelgas en España (1905-2010)*. Alzira: Germania.
- M. Reverte, J. (2008). *La furia y el silencio. Asturias, primavera de 1962*. Madrid: Espasa.
- M. Reverte, J., y Martínez, I. (2016). *La matanza de Atocha. 24 de enero de 1977*. Madrid: La Esfera de los Libros.
- Maravall, J. M. (1970). *El desarrollo económico y la clase obrera*. Barcelona: Ariel.
- Maravall, J. M. (1981). *La política de la transición en España, 1975-1980*. Madrid: Taurus.
- Marín, J. M. (2006). La fase dura de la reconversión industrial. *Historia del presente*, 8, 61-101.
- Martínez, M. (2002). España: regular el empleo y la fragmentación social. En A. Ferner, y R. Hyman (ed.), *La transformación de las relaciones laborales en Europa* (p. 547-585). Madrid: Ministerio de Trabajo.
- Martínez, A. (1979). El proceso unitario del sindicalismo socialista UGT-USO. II Congreso Internacional. La España del presente (Melilla, 1979).
- Miguélez, F. (1991). *Las relaciones laborales en España*. Madrid: Siglo XXI.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (1997). *Diálogo social: principales resultados*. Madrid: Subdirección General de Publicaciones.
- Ministerio de Trabajo / Estudios Laborales y de la Seguridad Social (IELSS) (1976): *La reforma sindical en España durante el primer gobierno del Rey (Noviembre 1975-Junio 1976)*. Madrid: Informe de Documentación Social Española.
- Molinero, C. (2011). Comisiones Obreras: de la lucha antifranquista a la acción sindical en un nuevo escenario económico y político. En R. Quirosa-Cheyrouze (ed.), *La sociedad española en la Transición. Los movimientos sociales en el proceso democratizador* (p. 147-159). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Molinero, C., e Ysàs, P. (1998). *Productores disciplinados y minorías subversivas. Clase obrera y conflictividad laboral en la España franquista*. Madrid: Siglo XXI.
- Monedero, J. C. (2017). *La transición contada a nuestros padres. Nocturno de la democracia española*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Morán, G. (1991). *El precio de la Transición*. Barcelona: Planeta.
- Moreno, J. (2011). *Comisiones Obreras en la dictadura*. Madrid: Fundación 1.º de Mayo.
- Ojeda A. (comp.) (1990). *La concertación social tras la crisis*. Barcelona: Ariel.
- Payne, S. (2006). Historia y transición democrática. *Cuadernos FAES de pensamiento político*, 9, 9-18.
- Pérez, V. (1981). Los obreros españoles ante el sindicato y la acción colectiva en 1980. *Papeles de Economía*, 6, 236-265.

- Pérez, V. (1993). *La primacía de la sociedad civil. El proceso de formación de la España democrática*. Madrid: Alianza.
- Pérez, M., y Giner, S. (eds.) (1988). *El corporatismo en España*. Barcelona: Ariel.
- Picó, J. (1977). *El moviment obrer al País Valencià sota el franquisme*. Valencia: Tres i Quatre.
- Powell, Ch. (2007). *El piloto del cambio. El Rey, la monarquía y la transición a la democracia*. Barcelona: Planeta
- Pradera, J. (2014). *La transición española y la democracia*. Madrid: FCE.
- Prados, M. et ál. (1977). *Atentado contra la Unión Sindical Obrera*. Madrid: USO.
- Preston, P. (1986). *El triunfo de la democracia en España*. Barcelona: Plaza y Janés.
- Quintana, F. (2002). *Asalto a la fábrica. Autonomía obrera y transición democrática. Una aproximación crítica*. Barcelona: Alikornio.
- Quirosa-Cheyrouze, R. (ed.) (2011). *La sociedad española en la Transición. Los movimientos sociales en el proceso democratizador*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Redero, M. (2011). La difícil apuesta de UGT por un sindicalismo de corte socialdemócrata (1975-1985). En R. Quirosa-Cheyrouze (ed.), *La sociedad española en la Transición. Los movimientos sociales en el proceso democratizador* (p. 161-174). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Reig, R. (1980). La crisi orgànica del moviment obrer. Balanç de tres anys de legalitat, *Trellat, 1*, 12-34.
- Reig, R. (2007). Los agentes económicos y sociales. En A. González (coord.), *La Comunidad Valenciana en el umbral del siglo XXI. Estrategias de desarrollo económico* (p. 187-212). Valencia: Universitat de València.
- Reig, A. (2017). *La crítica de la crítica*. Madrid: Siglo XXI.
- Rivera, A. (1999). Demasiado tarde. El anarcosindicalismo en la transición española, *Historia contemporánea, 19*, 329-353.
- Roca, J. M. (1994). *El proyecto radical. Auge y declive de la izquierda revolucionaria en España, 1964-1982*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Roca, J. (1993). *Pactos sociales y política de rentas. El debate internacional y la experiencia española, 1977-1988*. Madrid: Ministerio de Trabajo.
- Rodríguez, E. (2015). *Por qué fracasó la democracia en España. La Transición y el régimen del '78*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Rojo, E. (1990). Las tareas pendientes. *Política y Sociedad, 5*, 31-44.
- Ruiz, D. (dir.) (1993). *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*. Madrid: Siglo XXI.
- Sanz, J. (1976). *El movimiento obrero en el País Valenciano, 1939-1976*. Valencia: Fernando Torres.
- Sartorius, N. (1975). *El resurgir del movimiento obrero*. Barcelona: Laia.
- Sartorius, N., y Sabio, A. (2007). *El final de la dictadura*. Madrid: Temas de Hoy.
- Saz, I. (2011). Y la sociedad marcó el camino. O sobre el triunfo de la democracia en España (1969-1978). En R. Quirosa-Cheyrouze (ed.), *La sociedad española en la Transición. Los movimientos sociales en el proceso democratizador* (p. 29-42). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Solans, M. A. (1995). *Concertación social y otras formas de neocorporatismo en España y en la Comunidad Europea*. Madrid: Tecnos.
- Solé, C. (comp.) (1987). *Corporatismo y diferenciación regional*. Madrid: Ministerio de Trabajo.
- Soto, A. (1998). Huelgas en el franquismo. Causas laborales-Consecuencias políticas. *Historia social, 30*, 39-61.
- Soto, A. (2005a). *Transición y cambio en España, 1975-1986*. Madrid: Alianza.
- Soto, A. (2005b). *¿Atado y bien atado? Institucionalización y crisis del franquismo*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Soto, A. (2011). La conversión del reformismo sindical en ruptura. En R. Quirosa-Cheyrouze (ed.), *La sociedad española en la Transición. Los movimientos sociales en el proceso democratizador* (p. 123-137). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Tomás y Valiente, F. (1996). *A orillas del Estado*. Madrid: Taurus.
- Trullén, J. (1993). *Fundamentos económicos de la transición española. La política económica de los acuerdos de la Moncloa*. Madrid: Ministerio de Trabajo.
- Tuñón, M. (1991). *Historia de España. Transición y democracia, 1973-1985*, vol. x. Labor: Barcelona.
- Tusell, J. (2007). *La transición a la democracia: España, 1978-1982*. Madrid: Espasa Calpe.
- UGT (1996). *UGT, 20 años avanzando en libertad, 1976-1996*. Madrid: UGT, Secretaría de Comunicación e Imagen Confederada.

- Valdés, F. (dir.) (2007). *30 años de libertad sindical en España*. Madrid: Fundación Largo Caballero.
- Varo, N. (2006). Teixint la protesta. La conflictivitat laboral femenina a l'àrea de Barcelona durant el franquisme. *Afers*, 53/54, 323-341.
- Vázquez Montalbán, M. (2003). Metafísicos, militares y soberanistas. En Fundación Pablo Iglesias, *Con la palabra y la imagen. 25 años de la Constitución Española* (p. 117-122). Madrid: Fundación Pablo Iglesias.
- Vega, R. (coord.) (2002). *Las huelgas de 1962: Hay una luz en Asturias*, Gijón: Trea / Fundación Juan Muñiz Zapico.
- Verdugo, V. (2012). ¡Compañera! ¡Trabajadora! Las mujeres en las CC.OO. del País Valenciano: de la dictadura franquista a la transición democrática. *Historia, Trabajo y Sociedad*, 3, 11-34.
- Ysàs, P. (2004). *Disidencia y subversión. La lucha del régimen franquista por su supervivencia, 1960-1975*. Barcelona: Crítica.
- Zaragoza, A. (comp.) (1988). *Pactos sociales, sindicatos y patronal en España*. Madrid: Siglo XXI.

NOTA BIOGRÁFICA

Pere J. Beneyto es doctor en Sociología y profesor titular de la Universitat de València. Su principal línea de investigación es el análisis comparado de los sistemas de relaciones laborales europeos y latinoamericanos, sus escenarios (mercado de trabajo, estructura empresarial), actores (sindicatos, patronales) e instituciones (negociación colectiva, concertación social), sobre los que ha publicado numerosos libros y artículos en revistas especializadas.